



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 119/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 115/2023, de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Datos estadísticos en porcentaje de la Pobreza Extrema, Pobreza Relativa y Pobreza Total en el periodo de 1980-2004", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remite archivo en Excel que contiene "Proporción de hogares según área geográfica y condición de pobreza, serie 1996 a 2004". Asimismo, comunican que para el período 1980 a 1995 no existe información disponible y que se debe de considerar la realización de censos de 1992 y 2007 en el análisis de la serie.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporcionése la información requerida por _____ en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico, archivo en Excel que contiene "Proporción de hogares según área geográfica y condición de pobreza, serie 1996 a 2004". **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información